

# Taller Regional Lima - Callao

Sistema Regional y Local de Gestión Ambiental

**Alicia De la Rosa Brachowicz**  
**Directora General de Políticas, Normas**  
**e Instrumentos de Gestión Ambiental**  
**Vice Ministerio de Gestión Ambiental**

Lima, 25 de Marzo del 2010



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# AGENDA

1. Marco Normativo
2. Gestión Ambiental Regional y Local
3. Instrumentos de Gestión Ambiental Regional y Local
4. Avances y propuesta de coordinación



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# MARCO NORMATIVO



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

**EL PERU  
AVANZA**

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Sistema Nacional de Gestión Ambiental

## Marco legal - LÍNEA DE TIEMPO

Norma	Años										
	1994	....	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Ley/Dley	1994	....	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
D.S	1994		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009

### LEYES

1994.12.22	Ley 26410 Ley del Consejo Nacional del Ambiente // Ley 28245
2001.04.23	Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental // Decreto Legislativo 1078
2002.07.20	Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
2002.11.18	Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
2003.05.27	Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
2004.06.08	Ley 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
2005.10.15	Ley 28611 Ley General del Ambiente
2007.12.20	Ley 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
2008.05.14	Decreto Ley 1013 y 1039 Creación del Ministerio del Ambiente
2009.03.05	Ley 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

### REGLAMENTOS

2005.01.28	DS 008-2005-EM Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
2008.12.06	DS 007-2008-MINAM Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
2009.01.17	DS 002-2009-MINAM Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos
2009.09.25	DS 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

**2009.05.23** DS 012-2009-MINAM POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



www.minam.gob.pe

“Es el proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades orientados a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con la PNA y alcanzar así, una mejor calidad de vida...”

Artículo 13° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 2 8611



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Sistema Nacional de Gestión Ambiental

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre las bases de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales así como por los Sistemas Regionales y Locales , contando con la participación del sector privado y la sociedad civil”.

Artículo 14.2 de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Sistema Nacional de Gestión Ambiental

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental integra los sistemas de gestión pública en materia ambiental, tales como los sistemas sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental, así como los sistemas específicos relacionales con la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental”

Artículo 15 ° de la Ley General del Ambiente



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245

## OBJETO

Asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al CONAM, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos.

Artículo 1° Ley 28245



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)



# Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245

## FINALIDAD

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Artículo 3° Ley 28245



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Decreto Legislativo N° 1013

## Crea el Ministerio del Ambiente

El Sector Ambiental comprende el Sistema Nacional de Gestión Ambiental como sistema funcional el que integra al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, al Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado – SINANPE y al Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA; así como la gestión de los recursos naturales, en el ámbito de su competencia, de la biodiversidad, del cambio climático, del manejo de los suelos y de los demás ámbitos temáticos que establece por la Ley.

Ente rector del Sector Ambiental: MINAM

Artículo 5 ° del decreto legislativo 1013



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Decreto Legislativo N° 1013

## Crea el Ministerio del Ambiente

- 17.1 Los gobiernos regionales y locales aprueban la creación , el ámbito , la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales - CAR y de las Comisiones Ambientales Municipales – CAM, respectivamente.
- 17.2 El Ministerio del Ambiente apoya el cumplimiento de los objetivos de la CAR y de las CAM, en el marco de la política ambiental nacional, manteniendo estrecha coordinación con ellas.

Artículo 17° del Decreto Legislativo 1013



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

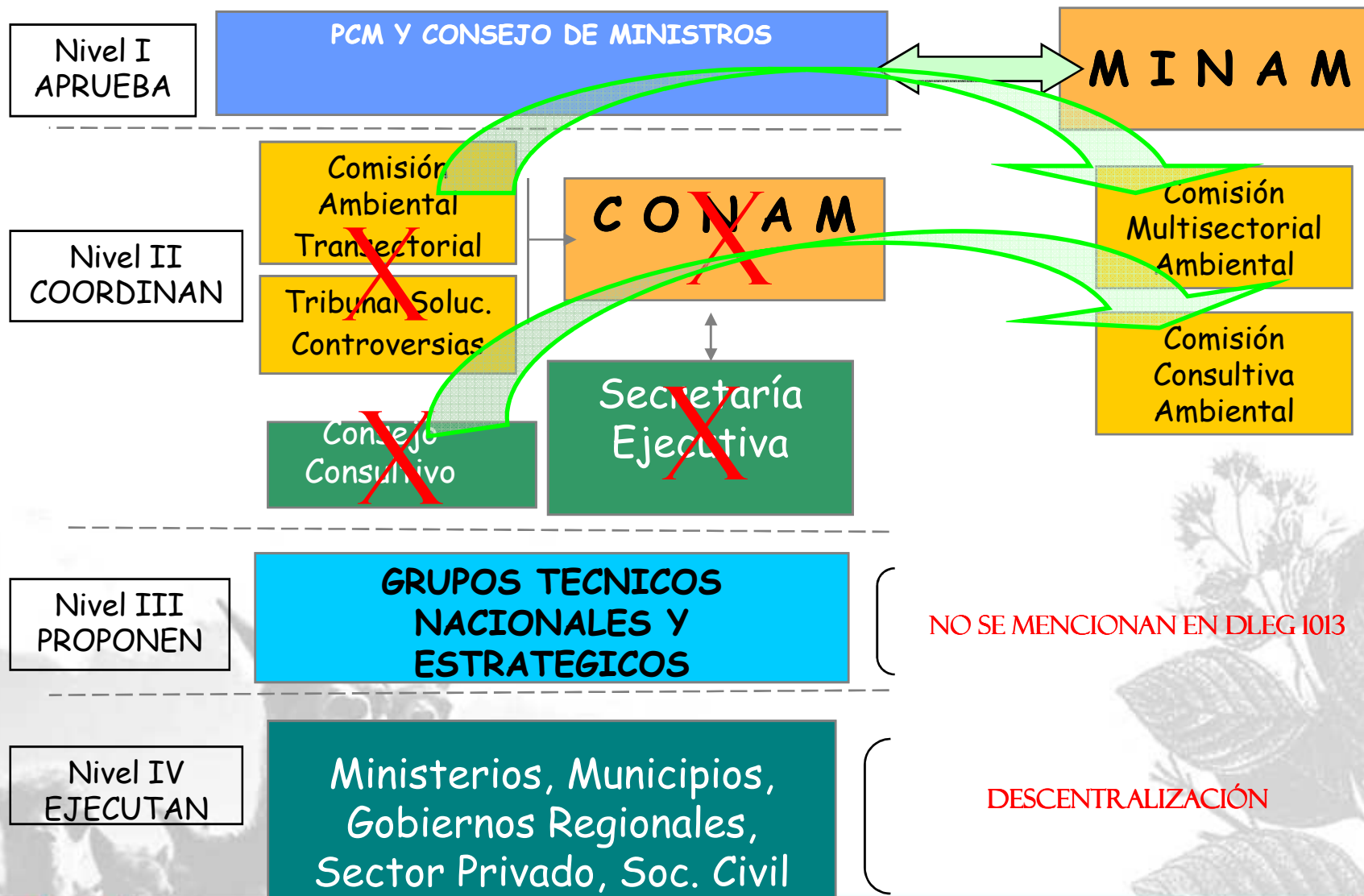


[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

## Ley 28245 (08 de Junio del 2004)

### AMBITO NACIONAL



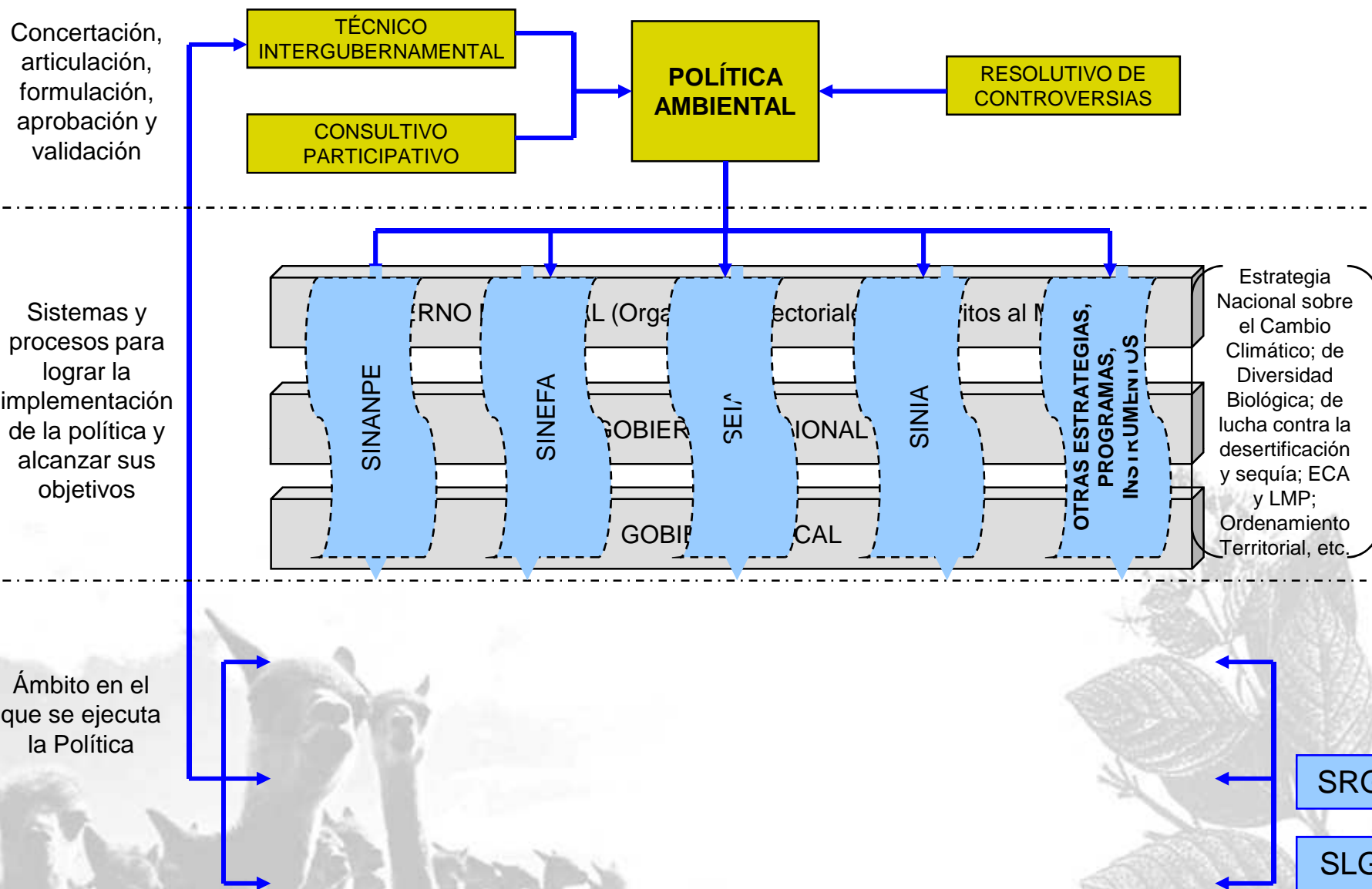
PERÚ

Ministerio del Ambiente

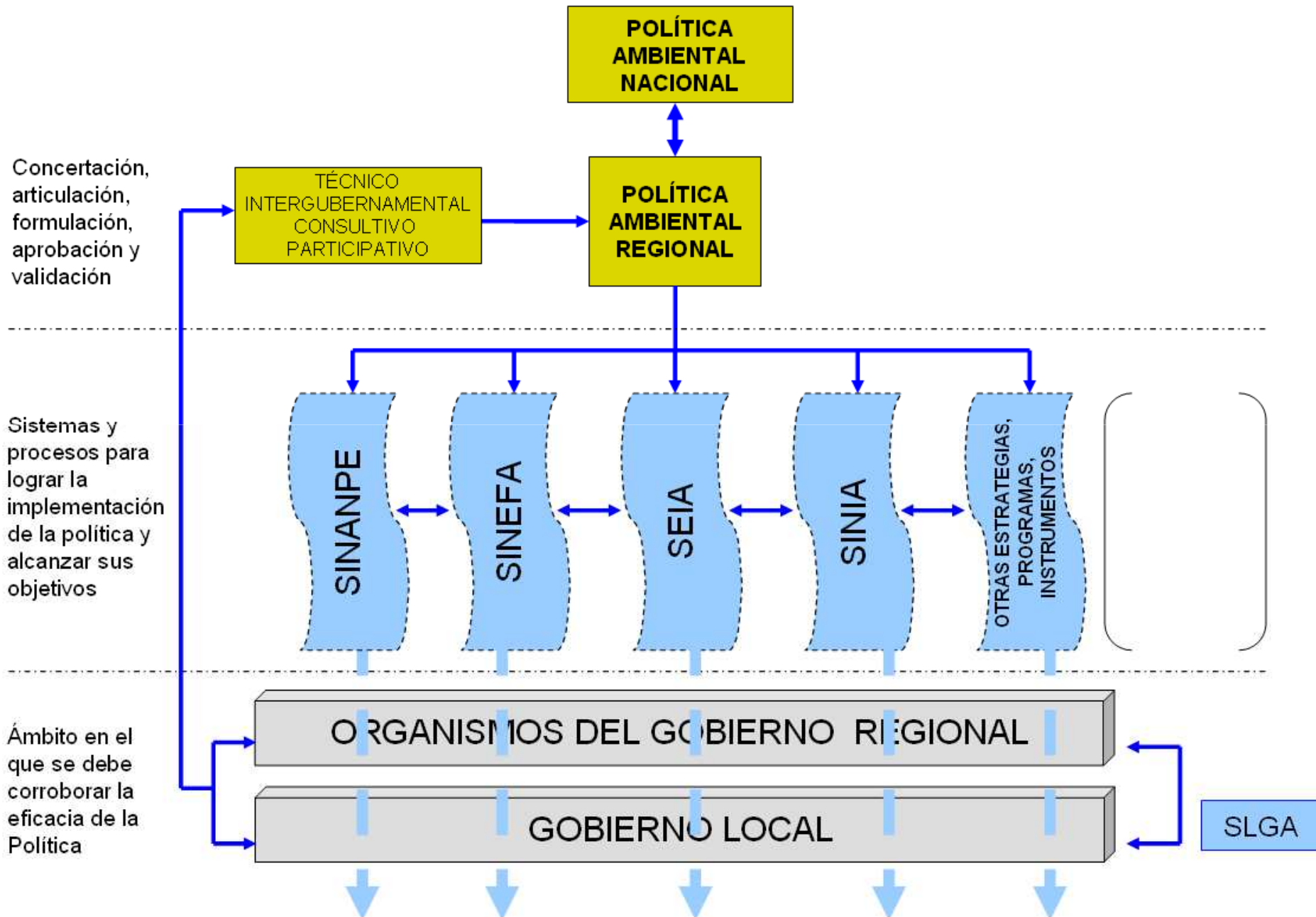
EL PERU AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

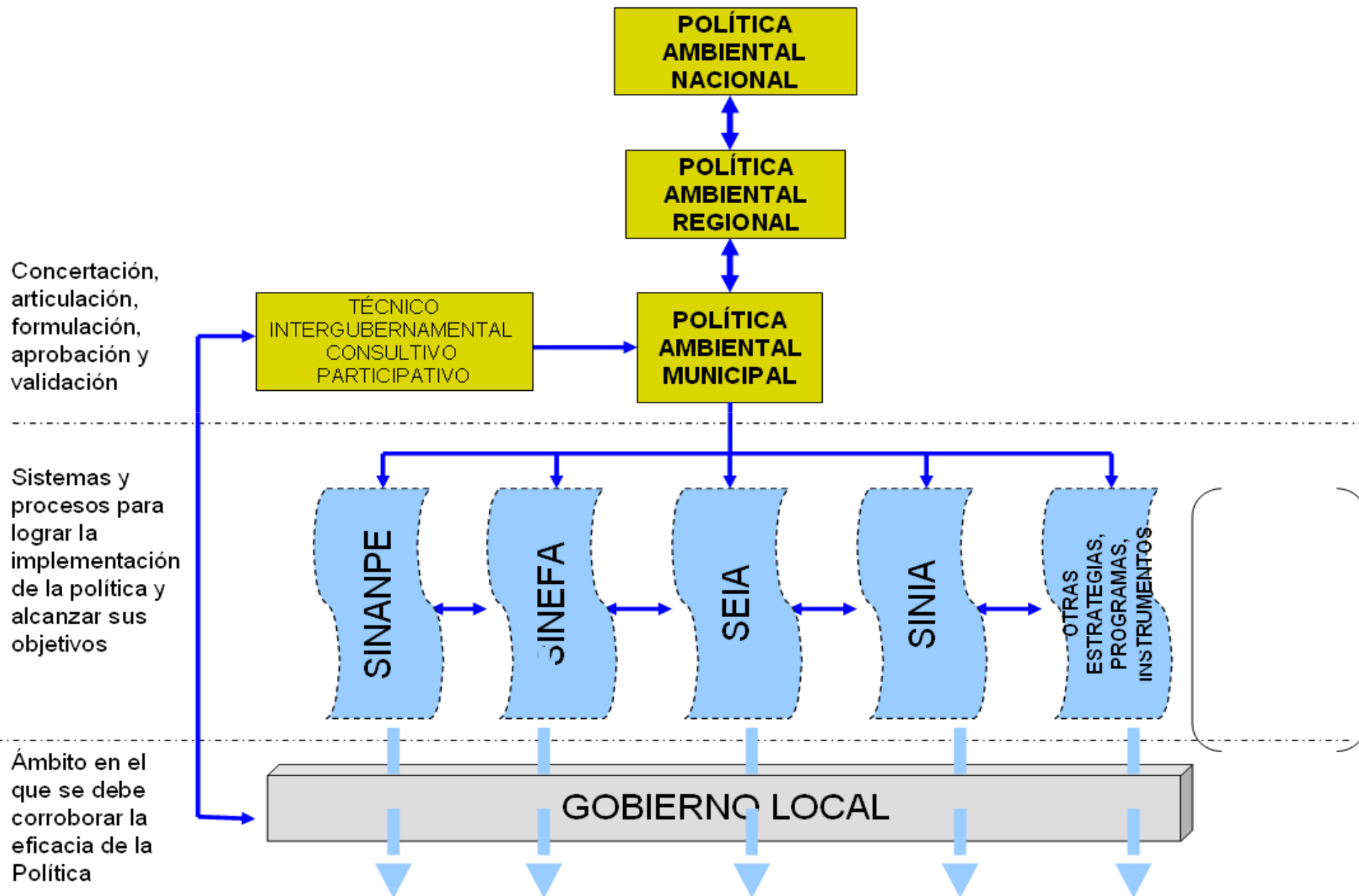
# SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



# SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



# SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



# Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA

Sistema único y coordinado, de carácter preventivo

Mecanismo de integración, coordinación e interacción transectorial y participación ciudadana

Aplica instrumentos de gestión ambiental, administrativos y complementarios

Establece un proceso administrativo uniforme y único en materia de evaluación de impacto ambiental

Comprende medidas que aseguren, entre otros, el cumplimiento de los ECA, LMP y otros parámetros y requerimientos



Ley  
28611



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)



# LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO

## Ley 29158

### PRINCIPIOS

Art. II Principio de servicio al ciudadano:

4.- Sostenibilidad Ambiental: La gestión se orienta al uso racional y sostenible de los recursos naturales

### TÍTULO V SISTEMAS

Artículo 45.- Sistemas Funcionales

Los Sistemas Funcionales tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado.

*El Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Funcionales.* Las normas del Sistema establecen las atribuciones del Ente Rector del Sistema.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Ley de Bases de La Descentralización

## Ley N° 27783

### **OBJETO:**

Mejorar la Gestión Pública a partir del fortalecimiento de capacidades que permita a los funcionarios y autoridades acercarse al perfil de competencias ideal con criterios de transparencia, eficiencia, eficacia y enfoque de resultados

### **FINALIDAD:**

La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Artículo 1° Ley de Bases de Descentralización



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Ley de Bases de La Descentralización

## Ley N° 27783

### CAPÍTULO III OBJETIVOS

Art 6º: Objetivos a nivel Ambiental:

- a. Ordenamiento Territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo
- b. Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, y
- c. Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del **Sistema Nacional de Gestión Ambiental**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Ley de Bases de La Descentralización

## Ley N° 27783

### CAPÍTULO IV

#### De las competencias de los Gobiernos Regionales

Art 36º: Competencia compartidas:

- d. Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.
- e. Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Proceso de Descentralización y Reforma del Estado:

Considera:

- Desarrollar capacidades y potencialidades de los gobiernos Regionales y locales.
- Fortalecer la legitimidad del rol de gobiernos de las municipalidades como de los gobiernos regionales.
- Promover la gestión regional y local integral e integradora.
- Promover la democracia participativa y el ejercicio de la vigilancia ciudadana.
- Permitir la convergencia y la complementariedad.
- Proceso Gradual y subsidiario.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Transferencia de Competencias y Funciones a los Gobiernos Regionales

- Modelo simplificado de transferencia
- Efectividad del 92%, se han transferido más de 4,135 funciones de un total de 4,500.
- Participan 25 Gobiernos Regionales y 12 Sectores del Gobierno Nacional correspondiente a las 18 materias establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- El Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, será tratado en un régimen especial.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Oficina de Descentralización de la PCM



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Ambiental y Ordenamiento Territorial

Funciones indicadas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867

Artículo 53° .- Funciones en **Materia Ambiental** y de Ordenamiento Territorial:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en **materia ambiental**, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales. (FUNCION COMPARTIDA)
- b) Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales.
- c) Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.
- d) Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Ambiental y Ordenamiento Territorial

Funciones indicadas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867

Artículo 53° .- Funciones en **Materia Ambiental** y de Ordenamiento Territorial:

- e) Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.
- h) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.
- i) Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas.
- j) Administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las áreas naturales protegidas comprendidas dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)



# GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL Y LOCAL



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Competencias Regionales

## COMPETENCIAS GENERALES:

- a. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
- b. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil.
- c. Administrar sus bienes y rentas.
- d. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.
- e. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.
- f. Dictar las normas inherentes a la gestión regional.
- g. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.
- h. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.
- i. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
- j. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

## COMPETENCIAS EXCLUSIVAS Y COMPARTIDAS:

### Competencias Exclusivas

- a. Planificar el desarrollo integral de su región, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
- b. Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- c. Aprobar su organización interna y su presupuesto
- d. Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en infraestructura y de servicios básicos, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.
- e. Diseñar y ejecutar programas regionales de cuencas, corredores económicos y de ciudades intermedias.
- f. Promover la formación de empresas y unidades económicas regionales para concertar sistemas productivos y de servicios.
- g. Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para los sectores productivos.
- h. Desarrollar circuitos turísticos.
- i. Concretar acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental.
- j. Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.
- k. Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción.
- l. Promover la modernización de la pequeña y mediana empresa.
- m. Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.
- n. Promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad.
- o. Otras que se le señale por ley expresa.

### Competencias Compartidas

- a. Educación: Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria, así como superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.
- b. Salud pública.
- c. Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente.
- d. Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.
- e. Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales.
- f. Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales.
- g. Competitividad regional y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados.
- h. Participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles.
- i. Otras que se le delegue o asigne conforme a Ley.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



www.minam.gob.pe

## Competencias y funciones generales

- a. Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.
- b. Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.
- c. Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.
- d. Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente.
- e. Cuando se trate del caso de municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# FUNCIONES ESPECÍFICAS

## 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo

- 1.1. Zonificación.
- 1.2. Catastro urbano y rural.
- 1.3. Habilitación urbana.
- 1.4. Saneamiento físico legal.
- 1.5. Acondicionamiento territorial.
- 1.6. Renovación urbana.
- 1.7. Infraestructura urbana o rural.
- 1.8. Vialidad.
- 1.9. Patrimonio hist., cult. y paisaj.

## 2. Servicios públicos locales

- 2.1. Saneamiento ambiental, salub. y salud.
- 2.2. Tránsito, circulación y transporte público.
- 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación.
- 2.4. Programas sociales, defensa y dd cc.
- 2.5. Seguridad ciudadana.
- 2.6. Abastecimiento y comercialización .
- 2.7. Registros Civiles conforme a ley.
- 2.8. Promoción del D, E. S. y generación de empleo.
- 2.9. Establec., conserv. y adm. de parques
- 2.10. Otros servicios públicos.

## 3. Protección y conservación del ambiente

### 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas ambientales.

### 3.2. Creación de áreas de conservación ambiental.

### 3.3. Promover la educación e investigación ambiental.

### 3.4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales

## 4. En materia de desarrollo y economía local

- 4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura.
- 4.2. Fomento de la inversión privada de interés local.
- 4.3. Promoc. del empleo y el desarrollo de las MYPES.
- 4.4. Fomento de la artesanía.
- 4.5. Fomento del turismo local sostenible.
- 4.6. Fomento de programas de desarrollo rural.

## 5. En materia de participación vecinal

- 5.1. Promover, la participación vecinal.
- 5.2. Establecer instrumentos y proced. de fiscalización.
- 5.3. Organizar los registros de org. sociales y vecinales

## 6. En materia de servicios sociales locales

- 6.1. Adm, organizar y ejecutar programas de: lucha contra la pobreza y desarrollo social. de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros de desarrollo y bienestar de la población.
- 6.3. Estab. canales de concer. entre programas sociales.
- 6.4. Difundir y promover los dd. del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor;

## 7. Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas

- 7.1. Promover programas de prevención , rehabilitación y erradicación en consumo de drogas y alcoholismo

## SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

### 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

- 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.
- 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

### 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

- 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos.
- 2.2. Proveer los servicios de saneamiento rural.
- 2.4. Difundir programas de saneamiento ambiental.
- 2.5. Gestionar la atención primaria de la salud.
- 2.6. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

### 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

- 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública.
- 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad.
- 3.3. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.
- 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
- 3.5. Expedir carnés de sanidad.

### 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

- 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos.
- 4.2 Proveer los servicios de saneamiento rural.
- 4.3. Difundir programas de saneamiento ambiental.
- 4.4. Gestionar la atención primaria de salud.
- 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis



## **TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO**

### **1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:**

- 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre.
- 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano.
- 1.3. Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.
- 1.4. Normar y regular el transporte público y de carga.
- 1.5. Promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento.
- 1.6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores.
- 1.7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

### **2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:**

- 2.1. Controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte..
- 2.2. Organizar la señalización y nomenclatura de vías.
- 2.3. Supervisión del servicio público de transporte provincial.
- 2.4. Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito..

### **3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:**

- 3.1. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías.
- 3.2. Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás.

Y OTRAS MAS COMO:

**EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION**

**ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

**PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS**

**SEGURIDAD CIUDADANA**



**PERÚ**

Ministerio  
del Ambiente

**EL PERU  
AVANZA**

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# MODELOS DE GESTIÓN

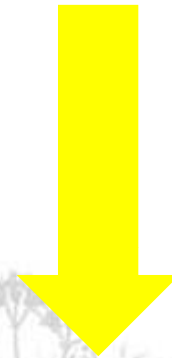


- FORMALISTA
- BUROCRÁTICO
- COYUNTURALISTA
- CONTROLISTA
- AUTORITARIO
- EJECUTOR

**CONSERVADOR**

- ⊙ RESPETUOSO DE LA LEY
- ⊙ PLANIFICADOR Y SISTÉMICO
- ⊙ PROTECCIONISTA
- ⊙ DEMOCRÁTICO
- ⊙ BUSCA EL CRECIMIENTO
- ⊙ PROMOTOR
- ⊙ ORIENTADOR

**MODERNO**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)



# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Instrumentos de Gestión Ambiental

- Los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias.
- Constituyen medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y las normas ambientales que rigen en el país.

Ley General del Ambiente Art. 16



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# **Instrumentos regionales y locales de gestión ambiental**

**1. Comisión Ambiental Regional y Municipal**

**2. Diagnóstico Ambiental Regional y Local**

**3. Política Ambiental Regional y Local**

**4. Sistema Regional y Local de Gestión Ambiental**

**5. Plan de Acción Ambiental Regional y Local**

**6. Agenda Ambiental Regional y Local**



**PERÚ**

Ministerio  
del Ambiente



# Sistema Regional de Gestión Ambiental

## OBJETIVOS:

- 1. Organiza mejor la participación de organismos del Estado.**
- 2. Clarifica la relación estructural con los sectores y su representación en el Gobierno Regional.**
- 3. Disminuye la posibilidad de duplicidades y conflictos de gestión y competencias.**
- 4. Fortalece la articulación con el MINAM, la CAR y con los niveles nacional y local.**
- 5. Mejora la posición de la región frente a eventuales apoyos financieros o técnicos de la cooperación internacional.**
- 6. Permite la participación de la población a través del desarrollo de un mecanismo de concertación.**
- 7. Facilita la intervención ordenada de la sociedad civil.**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

## Coordina Gobierno Regional

### Ámbito Territorial:

- Gerencias Regionales y las Direcciones Regionales
- Gobiernos Municipales Provinciales de la Región
- Gobiernos Municipales Distritales de la Región

### Ámbito Funcional:

- Organismos Públicos Desconcentrados Dependientes del Gobierno Regional
- Organismos Privados con acción y/o representatividad Regional, pudiendo ser:
  - Organismos No Gubernamentales
  - Colegios Profesionales
  - Cámaras de Comercio, Industria y Otras
  - Universidades
  - Proyectos Especiales de Desarrollo
  - Asociaciones, Gremios, Comunidades Campesinas y otras, tanto a nivel económico, social, cultural y religioso.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



## OBJETIVO:

- Estimular a las Municipalidades con la creación de políticas y acciones ambientales.
- Operacionalizar y “medir” el avance de la gestión ambiental de la municipalidad, como uno de los pilares de la sostenibilidad del desarrollo local .
- Dotar a los Municipios de una herramienta para la gestión ambiental como mecanismo de búsqueda de cooperación y financiamiento para temas ambientales.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteEL PERU  
AVANZA[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

## Coordina Gobierno Municipal Provincial/Distrital

### Ámbito Territorial:

- Gerencias de la Municipalidad Distritales
- Gobiernos Municipales Distritales de la Provincia

### Ámbito Funcional:

- Organismos Públicos Desconcentrados Dependientes de la Municipalidad Provincial/distrital
- Organismos Públicos con acción y/o representatividad en el ámbito provincial/distrito



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



# Las Comisiones Ambientales Regionales

- Las CAR, son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. **Los Gobiernos Regionales y locales, aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales – CAR y Comisiones Ambientales Municipales – CAM** (art. 17, D.L. 1013 – aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente)

Ya existen en todo el país (en proceso de adecuación al DL 1013)



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)



# Funciones de la CAR

- Ser la instancia de concertación de la política ambiental regional y actuar en coordinación con el Gobierno Regional para la implementación del sistema regional de gestión ambiental.
  - Elaborar participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Regional que serán aprobados por los Gobiernos Regionales.
  - Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes sobre la base de una visión compartida.
  - Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
  - Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
  - Contribuir al desarrollo de los sistemas locales de gestión ambiental en los municipios.
- 
- Además de las funciones generales antes señaladas, cada Comisión Ambiental Regional posee funciones específicas que les son establecidas considerando la problemática ambiental propia de la región.

**Art. 40° Reglamento del SNGA**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Problemática de las CAR

- Falta de compromiso de ciertos sectores.
- Generación de compromisos vinculantes en base a los acuerdos asumidos.
- Falta de coordinación entre representantes y representados.
- Necesidad de capacitación y/o actualización.
- No cuentan con financiamiento mínimo.
- Falta de difusión de acciones.
- Insuficiente capacidad de seguimiento de Agendas Ambientales Regionales.
- Falta de incentivos para su fortalecimiento.
- Falta de representatividad a nivel regional.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Comisiones Ambientales Municipales - CAM

## Como instancia de participación local

La Comisión Ambiental Municipal, es la instancia encargada de la coordinación y la concertación de la Política Ambiental Local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Funciones de la CAM

- Es la instancia de concertación de la política ambiental a nivel local en coordinación con el Gobierno Local para la implementación del SLGA.
- Proponer y desarrollar de manera participativa el Plan de Acción y la Agenda Ambiental Local.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones participantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Participación y representación en la instancia regional.
- Promover diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental.

**Art. 49º reglamento del SNGA**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# AVANCES Y PROPUESTA DE COORDINACIÓN



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

INSTRUMENTOS	DOCUMENTO DE APROBACION	FECHA DE APROBACION
Sistema Regional de Gestión Ambiental	Ordenanza Regional N° 04-2008-CR-RL	3 de abril del 2008
Lineamiento de Políticas Ambiental Regional	Ordenanza Regional N° 007-2006/CR/RL	2006
Plan de Acción Ambiental Regional 2004-2013		
Plan de Acción Ambiental 2015	Ordenanza N° 005-2006-CR/RL	2006
Agenda Ambiental Regional 2005-2007 de Regional Lima Norte”	Ordenanza N° 005-2006-CR/RL	2006
Modificaciones planteadas al documento “Plan de Acción 2015 y Agenda Ambiental 2006- 2007, de Regional Lima Norte”.	Ordenanza N° 530-2006-CR/RL	14 de diciembre de 2006
Disponen reinicio de la ejecución del Proyecto Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Medio Mundo y las Américas.	Ordenanza Regional N° 08-2007-CR-RL	18 de noviembre del 2007
Establece el Área de Conservación Regional de Medio Mundo ubicada en el Distrito de Vegueta Provincia de Huaura.	Decreto Supremo N° 006-2007-AG	2007
Declaró Zona de Exclusión al Humedal Albuferas de Medio Mundo como estrategia para su conservación.	Ordenanza Regional N° 003-2004-GRL/CR.	2004
Plan de Prevención y Atención de Desastres 2007 al 2012.	Ordenanza Regional N° 03-2008-CR-RL	3 de abril del 2008
Sistema Regional de Defensa Civil de Lima, lineamientos y normas para su funcionamiento	Ordenanza Regional N° 006-2007-CR/RL	1 de junio del 2007

# GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ESPACIOS DE CONCERTACION	DOCUMENTO DE APROBACION	FECHA DE APROBACION
COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL, CAR LIMA NORTE	DCD N° 009-04- CD/CONAM	19 DE AGOSTO DEL 2004
CAR LIMA SUR	DCD N 006-05- CD/CONAM	22 DE ABRIL DEL 2005



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

INSTRUMENTO	DOCUMENTO DE APROBACION	PERIODO	FECHA DE APROBACION
ESTABLECEN LAS BASES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LIMA	ORDENANZA N° 953		23/06/03
SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN AMBIENTAL,	ORDENANZA N° 1016,		2009
PROPUESTA DE POLITICA AMBIENTAL METROPOLITANA	PROPUESTA	2009	2010
COMISION AMBIENTAL METROPOLITANA, CAM	ORDENANZA N° 1016, ARTICULO 6°		2/02/09
COMISION AMBIENTAL METROPOLITANA, CAM INTEGRANTES	DECRETO DE ALCALDÍA N° 015		2/02/09
<b>REGLAMENTO DE N° 295/MML SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	DECRETO DE ALCALDÍA N° 147		10 DE DICIEMBRE DE 2001
MODIFICAN REGLAMENTO DE N° 295/MML "SISTEMA METROPOLITANO	DECRETO DE ALCALDÍA N° 093		28 DE FEBRERO DE



# GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

INSTRUMENTOS	DOCUMENTO DE APROBACION	FECHA DE APROBACION
Sistema Regional de Gestión Ambiental	Ordenanza Regional N° 008-2004-GRC-CR	29 de mayo del 2004 FP 26 -05-04
Política Ambiental Regional	Ordenanza Regional N° 007-2004-GRC-CR	19 de mayo del 2004 FP 25-05-04
Plan de Desarrollo Concertado 2003-2011	Acuerdo N° 019-2003	19 de diciembre del 2003
Plan de Acción Ambiental Regional al 2021	Ordenanza Regional N° 002-2005-Región Callao-CR	31 de marzo del 2005 FP 08-04-05
Agenda Ambiental Regional 2004-2006	Ordenanza Regional N° 002-2005-Región Callao-CR	31 de marzo del 2005
Agenda Ambiental Regional 2007-2009	Decreto Regional N° 006-2007	27 de marzo del 2007
Microzonificación Ecológica y Económica de del Callao	Ordenanza Regional N° 008 -2009	23 de julio del 2009
Reglamento de Microzonificación Ecológica y Económica	Decreto Regional N° 015 -2009	24 de noviembre del 2009
Modificar la composición de Regional CAR	Decreto Regional N° 006-2009	27 de marzo del 2009
Interés Público y Conservación Ambiental de los Humedales ubicados en el distrito de Ventanilla	Ordenanza Regional N° 005 2004 Región Callao CR	
Interés para del Callao La conservación de las Islas Palomino y Cavinzas	Ordenanza Regional N° 003 -2008	14 de febrero del 2008
Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil	Ordenanza Regional N° 012-2006-Región Callao-CR	19 de diciembre del 2006

## GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

ESPACIOS DE CONCERTACION	DOCUMENTO DE APROBACION	FECHA DE APROBACION
Comisión Ambiental Regional, Adecuación al DL 1013	Decreto Regional N° 006	27 de marzo del 2009
Grupo Técnico de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial	Ordenanza Regional N° 010 -2007	30 de octubre del 2007
Grupo Técnico Regional para , Reducción y Control de por plomo	Decreto Regional N° 002-2004-Región Callao	19 de noviembre del 2004
Grupo Técnico Regional sobre Cambio Climático y Diversidad Biológica	Decreto Regional N° 001-2008	11 de abril del 2008
Grupo Técnico Regional sobre los Humedales de Ventanilla.	Decreto N° 003-2004-Región Callao-PR.	19 de noviembre del 2004
Grupo Técnico Regional sobre Educación Ambiental	Decreto Regional N° 016-2009	7 de diciembre del 2009
Comisión Ambiental Regional	Decreto Regional N° 006	27 de marzo del 2009

# Cómo articulamos el GOBIERNO NACIONAL - MINAM – GORE - GL

- Modelo de Organización y Gestión
- Ejercicio de la autoridad ambiental regional y local
- Adecuación de Políticas, Planes y Agendas Ambientales Regionales y Locales a la PNA, PLANAA y Agenda Nacional de Acción Ambiental
- Actualización de la Ley del SNGA y su Reglamento
- Compromiso efectivo de Sectores, de GORE y GL en materia ambiental y de RRNN – PLANAA
- Asignación de recursos presupuestales a esta materia
- Competencias claras, generales, exclusivas y compartidas en materia ambiental, de RRNN y de fiscalización y sanción
- Acuerdos vinculantes y de cumplimiento obligatorio



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

EL PERU  
AVANZA

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Cómo articulamos el GOBIERNO NACIONAL - MINAM – GORE - GL

- Interlocutores válidos y permanentes
- Coordinación efectiva de las autoridades ambientales de los tres niveles de gobierno
- Capacitación y/o actualización
- Promoción e información sobre financiamiento de programas y proyectos concretos
- Difusión de acciones y lecciones aprendidas
- Seguimiento a instrumentos de gestión y evaluación de su desempeño y resultados.
- Fortalecimiento de capacidades de manera permanente...

• .....?????



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

**Muchas gracias**  
*adelarosa @minam.gob.pe*



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

**EL PERU  
AVANZA**

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)